

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA-008-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto al cual se le realizará interventoría se describe a continuación:

El proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META” corresponde a una iniciativa de infraestructura social orientada a la recuperación, modernización y optimización de un equipamiento cultural estratégico para la comunidad acacireña.

El propósito central de la intervención es garantizar que la biblioteca cuente con espacios adecuados, seguros, accesibles y funcionales, capaces de responder a las necesidades educativas, culturales y comunitarias de la población. Para ello, el proyecto plantea una serie de obras de adecuación física y técnica que permitirán ampliar su vida útil, mejorar su operatividad y adecuarla a la normatividad vigente en materia de accesibilidad, seguridad y sostenibilidad.

El alcance incluye la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas e hidrosanitarias, con el fin de modernizar la infraestructura existente, implementar soluciones eficientes en términos de confort térmico, acústico y lumínico, y adecuar los ambientes internos y externos de la biblioteca para brindar un servicio cultural de calidad. De igual manera, se prevé la incorporación de criterios de eficiencia energética y buenas prácticas constructivas que contribuyan al uso responsable de los recursos y a la conservación del entorno urbano.

La intervención busca, además, fortalecer el papel de la biblioteca como centro de encuentro comunitario, espacio de formación ciudadana y promotor de la lectura y el conocimiento, garantizando que los habitantes de Acacias dispongan de un equipamiento renovado que fomente la integración social, el acceso equitativo a la cultura y la reducción de brechas en el ejercicio de los derechos culturales.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato de obra objeto de interventoría será el resultante del proceso de licitación de obra pública N° LP-007-2026, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”, el cual tiene las siguientes características:

- En primer lugar, la **cubierta metálica** evidencia corrosión, desplazamiento de tejas y perforaciones que han generado filtraciones, comprometiendo el cielo raso, los muros interiores y la conservación del mobiliario.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	2
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- Los **servicios sanitarios** se encuentran en condiciones de obsolescencia, con aparatos deteriorados, griferías oxidadas, fisuras en los elementos y ausencia de accesorios, además de no cumplir con parámetros de accesibilidad universal.
- Las **puertas y ventanas en madera** presentan agrietamientos, deformaciones y daños por humedad y xilófagos, con problemas de cierre y hermeticidad que afectan la seguridad y el confort del inmueble.
- La **fachada principal** muestra fisuras, desprendimiento de pintura, manchas por humedad y acumulación de suciedad, lo cual impacta negativamente en la imagen institucional y el aspecto estético del edificio.
- Los **pisos** presentan desgaste, fisuras, desniveles y pérdida de adherencia de los recubrimientos, lo que disminuye la seguridad y la durabilidad del acabado.
- Adicionalmente, las **redes eléctricas e hidrosanitarias** requieren adecuaciones, al evidenciarse deficiencias que limitan el correcto funcionamiento de las instalaciones y la prestación del servicio en condiciones seguras.

2.1 Alcance

La interventoría tendrá como finalidad realizar el **control técnico, administrativo, jurídico, financiero, social y ambiental** al contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones, cronogramas, presupuestos y normas aplicables, para garantizar la correcta ejecución del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

La interventoría realizará el seguimiento de los ítems que se deriven de las siguientes actividades:

1. Mantenimiento y reposición de elementos deteriorados

- Se adelantará una fase inicial de desmontaje y demolición de componentes arquitectónicos y sanitarios que presentan deterioro avanzado o que no corresponden a la funcionalidad actual del edificio. Esto incluye la remoción de tejas en mal estado, estructura metálica oxidada o deformada, lavamanos y sanitarios obsoletos, divisiones modulares en desuso, puertas y ventanas deterioradas, así como andenes externos, pisos de adoquín fracturados, morteros desgastados y pañetes con pérdida de adherencia. Todo el material producto de estas actividades será clasificado, acopiado temporalmente y transportado hacia sitios de disposición final autorizados, cumpliendo con la gestión ambiental de los residuos de construcción y demolición.

2. Mejoramiento de la cubierta

- La cubierta actual será intervenida con el objetivo de mejorar su comportamiento térmico, impermeabilizante y estético. Se instalará un sistema de cubierta tipo sándwich, compuesto por láminas metálicas con aislamiento térmico incorporado, lo que permitirá reducir la transferencia de calor al interior del edificio. Las estructuras metálicas de soporte (cerchas) serán lijadas para eliminar óxidos y posteriormente tratadas con

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	3
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

esmalte anticorrosivo y pintura especializada. Adicionalmente, se ejecutarán trabajos de impermeabilización en puntos críticos, garantizando la estanqueidad del sistema y previniendo filtraciones.

3. Mantenimiento de muros interiores y exteriores

- Se ejecutarán trabajos de resane y aplicación de pañetes en zonas afectadas por la humedad, grietas o desprendimiento de material, tanto en muros internos como externos. Posteriormente, se aplicará pintura vinílica en espacios interiores y pintura de alto rendimiento en exteriores, seleccionada por su resistencia a la intemperie. En áreas específicas se utilizará barniz protector y sellador hidrófugo repelente, con el fin de prolongar la vida útil de los acabados, mejorar la apariencia del inmueble y ofrecer condiciones sanitarias y de mantenimiento óptimas.

4. Mantenimiento y mejoramiento de pisos

- Los pisos interiores y de circulación general serán intervenidos mediante actividades de afinado y nivelación de superficies, seguido de la instalación de revestimiento en porcelanato de alta resistencia. Esta intervención busca mejorar la durabilidad, facilitar la limpieza y modernizar el aspecto del espacio. Se instalarán guardaescobas perimetrales en granito pulido, para proteger los muros del contacto directo con herramientas de limpieza. En áreas específicas, como mesones y pisos existentes en granito, se realizará una pulida profesional para restaurar su brillo y funcionalidad.

5. Mantenimiento y mejoramiento de carpintería (madera, aluminio y metálica)

- Las puertas y ventanas deterioradas serán reemplazadas por nuevas unidades fabricadas en aluminio, con acabados resistentes al uso institucional y al clima local. Se instalarán persianas en aluminio que permitan control de luz natural sin comprometer la estética interior. Los marcos metálicos y componentes existentes serán lijados y tratados con esmalte de alta adherencia para garantizar durabilidad, protección contra la oxidación y una apariencia uniforme en todas las áreas intervenidas.

6. Mantenimiento y mejoramiento de baños

- Los espacios sanitarios serán modernizados mediante la instalación de aparatos nuevos y funcionales. Se colocarán sanitarios convencionales e infantiles, lavamanos, orinales, grifería de bajo consumo y antivandálica, así como también espejos, todo cumpliendo con normativas de accesibilidad y eficiencia hídrica. Estas mejoras buscan garantizar condiciones adecuadas de salubridad y dignidad para todos los usuarios de la biblioteca, incluyendo niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

7. Limpieza técnica de áreas generales

- Como parte de las labores complementarias al mejoramiento físico, se realizará una limpieza especializada y profunda en senderos peatonales, pisos exteriores, cárcamos, cajas de inspección y canales de evacuación. Estas acciones permitirán mantener el buen estado del sistema de drenaje pluvial, prevenir obstrucciones y eliminar material orgánico acumulado que pueda afectar la funcionalidad de las instalaciones o generar riesgos sanitarios.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	4
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

8. Mejoramiento del sistema eléctrico

- Se adelantará una modernización integral del sistema eléctrico, que incluye el desmonte de luminarias y postes obsoletos, instalación de luminarias LED de alta eficiencia energética y bajo consumo, y la renovación total o parcial de tableros eléctricos según lo dispuesto en el presupuesto y memorias de cálculo. Se instalarán nuevas acometidas internas, se reemplazarán los sistemas de protección y se dotará el inmueble con unidades de aire acondicionado tipo Split, tecnología invertir de 24.000 BTU, adecuadas para garantizar confort térmico en espacios cerrados. Todo el sistema eléctrico será ejecutado conforme a los requerimientos del RETIE y RETILAP.

9. Reparación de carpintería en madera y pérgolas

- Las estructuras de madera existentes, como pérgolas, serán intervenidas mediante la reposición de columnas, paralelos o elementos estructurales que presenten deterioro, deformación o riesgo de falla. Se aplicará pintura protectora tipo esmalte o barniz sintético con resistencia a exteriores, con el objetivo de mejorar la apariencia visual y extender la vida útil de los elementos, brindando seguridad estructural y un acabado estético armónico con el entorno institucional.

10. Sustitución del espejo de agua por jardinería

- Como medida técnica y sanitaria, se procederá a la eliminación del espejo de agua existente, ya que se ha identificado como fuente potencial de proliferación de vectores transmisores de enfermedades (como mosquitos). Este espacio será reemplazado por una zona ajardinada con especies ornamentales de bajo mantenimiento, instalación de geotextil para control de maleza, disipadores de energía para manejo de escorrentías, y adoquines como elementos de circulación y delimitación. Esta intervención busca promover un entorno más saludable, funcional y estéticamente agradable.

2.2 Localización



Localización 1.1- Lugar de intervención- municipio de Acacias

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORIA

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	5
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1. **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
2. **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata Incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
3. **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
4. **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
5. **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
6. **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
7. **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución: de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le -hagan y que esté en la obligación de atender.

La Interventoría tiene la misión de representar a ASOSUPRO, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato celebrado por la ENTIDAD, La Interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica, solicitada por la ENTIDAD para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	6
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre LA ENTIDAD y el Contratista (Constructor). En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora.

El personal de la interventoría y otros costos se describen a continuación:

CANT.	CARGO / OFICIO	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)
1	Director de interventoría	4,00	60,00%
1	Especialista eléctrico - Ingeniero	4,00	100,00%
1	Residente de interventoría	4,00	100,00%
1	Técnico en Salud Ocupacional	4,00	100,00%
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	4,00	10,00%
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	4,00	10,00%
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	4,00	10,00%
1	Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional)	4,00	10,00%

Otros costos:

- LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)
- Arriendo oficina y servicios públicos
- Planos récord de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, cámaras, muebles, materiales de consumo y otros.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El contrato de interventoría resultante del presente proceso de selección tendrá como plazo de ejecución **CUATRO MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida será por valores unitarios, conforme a la propuesta económica presentada.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	7
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este. El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución del contrato de estudios y diseños, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1 : ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	8
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato de interventoría.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	9
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de interventoría- Dedicación 60%
- Un (1) Especialista eléctrico- Dedicación 100%
- Un (1) Residente de interventoría- Dedicación 100%
- Un (1) Profesional y/o técnico SST- Dedicación 100%

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Pregrado entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil y/o arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No aplica Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia en el cargo de director de interventoría en contratos cuyo objeto sean y/o guarden relación con proyectos arquitectónicos
2		Especialista eléctrico	Pregrado entre alguna de las	Posgrado entre alguna de las siguientes	4 años certificados en el desempeño	Deberá acreditar como mínimo 3 años de
Código:		CCE-EICP-IDI-49	Versión:		01	

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	10
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	1		siguientes alternativas: Ingeniería eléctrica	alternativas: Iluminación y/o similares Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	experiencia en el cargo de especialista eléctrico en contratos cuyo objeto sean y/o guarden relación con proyectos arquitectónicos
3	1	Residente de interventoría	Pregrado entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil y/o arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No aplica Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de residente de interventoría en contratos cuyo objeto sean y/o guarden relación con proyectos arquitectónicos
4	1	Profesional técnico SST y/o	Pregrado entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional SST y/o ingenierías y/o técnico SST y/o similares	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: en seguridad y salud en el trabajo solo si el pregrado no es SST. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	1 año certificado en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	No aplica

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Un (1) Asesor jurídico- Dedicación 10%
- Un (1) Asesor Ambiental- Dedicación 10%
- Un (1) Asesor Contable- Dedicación 10%
- Un (1) Asesor Financiero- Dedicación 10%

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	11
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Asesor jurídico	Pregrado entre alguna de las siguientes alternativas: Derecho	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No aplica Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de asesor jurídico.
2	1	Asesor ambiental	Pregrado entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería ambiental	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No aplica Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de asesor ambiental
3	1	Asesor contable	Pregrado entre alguna de las siguientes alternativas: Contaduría	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No aplica Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de asesor contable.
4	1	Asesor financiera	Pregrado entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en finanzas y/o similares	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No aplica Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de asesor financiero.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	12
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	13
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

El interventor deberá ejercer la supervisión y control integral del contrato de obra, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor **deberá verificar** y garantizar que el contratista cuente, antes y durante la ejecución del proyecto, con todas las licencias, permisos y autorizaciones requeridas por la normativa nacional, departamental y municipal.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Verificar la aplicación estricta del **RETIE** (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) en toda la modernización del sistema eléctrico y tableros. (cuando aplique)

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- Asegurar la implementación del **RETILAP** (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) en la reposición de luminarias, garantizando eficiencia energética y distribución uniforme de iluminación(cuando aplique)
- Supervisar que las obras de mantenimiento estructural y acabados cumplan con la **NSR-10** (Norma Sismo Resistente de Colombia) en lo referente a intervenciones en elementos no estructurales y seguridad de accesos.
- Controlar la correcta aplicación del **RAS** (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico) en instalaciones hidrosanitarias y baños. (cuando aplique)
- Asegurar la accesibilidad universal conforme a la **Ley 1618 de 2013** y la **NTC 6047**, especialmente en servicios sanitarios, rampas y circulaciones.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	15
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	16
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	17
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	18
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

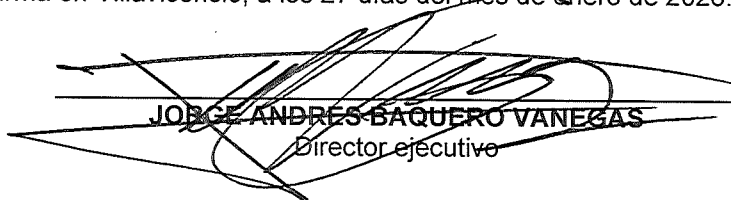
inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos estarán a disposición de los oferentes como información de referencia para asumir los riesgos y responsabilidades en el proceso de preparación de sus propuestas, en la oficina de ASOSUPRO, los cuales serán entregados y harán parte del presente proceso contractual. Asimismo, los documentos generados durante la formulación del proyecto por parte del municipio de Acacias hacen parte integral del presente proceso contractual.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 27 días del mes de enero de 2026.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo

Elaboró: Iván Parrado/ CPS oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ oficina de contratación

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

jurídica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co